

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.155

Martes 18 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2072811

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA EL RECURSO CONGRIO DORADO REGIONES VALPARAÍSO-LOS RÍOS, PERIODO 2022-2025

(Extracto)

Por decreto exento N° 202200001, de 7 de enero de 2022, de este Ministerio, el fraccionamiento de la cuota anual de captura del recurso Congrio dorado, a ser extraída en el área marítima comprendida desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Los Ríos, será de un 97% para el sector artesanal y de un 3% para el sector industrial, en el periodo 2022-2025.

La aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, para los años 2022-2025, quedará sujeta a la fijación de cuotas anuales de capturas y a la mantención de la suspensión de la inscripción de la pesquería del recurso Congrio dorado en el Registro Pesquero Artesanal, en el mencionado periodo.

Modifíquese el decreto exento N° 242, de 2021, que fijó para el año 2022 cuotas anuales de captura para los recursos demersales que indica, en el sentido de reemplazar su artículo 6° letra b), por el siguiente:

b) Congrio dorado: 118 toneladas distribuidas de la siguiente manera:

	Toneladas
CUOTA GLOBAL ANUAL fuera de las Unidades de Pesquería	118
Cuota de investigación	2
Fauna acompañante industrial	0,48
Fauna acompañante artesanal	5,52
REMANENTE CUOTA (Valparaíso a Los Ríos)	110
Cuota objetivo industrial (3%)	3,3
enero -junio	1,6
Julio-diciembre	1,7
Cuota objetivo artesanal (97%)	106,7
enero - diciembre	106,7

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de enero de 2022.- Alicia Gallardo Lagno, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.